

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

LISTADO de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

Por instrucciones del Presidente de la Comisión Federal de Competencia y con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Competencia Económica, 2o. de su Reglamento, así como en los artículos 8o. fracciones II y III, 22 fracción IX y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, se publican los siguientes extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno:

I.- Concentraciones notificadas por las siguientes empresas:

1.- Berkshire Hathaway, Inc./Fruit of the Loom

Transacción notificada

Se origina del procedimiento de quiebra de Fruit of the Loom, Ltd y Fruit of the Loom, Inc., y como consecuencia de la operación, Berkshire Hathaway, Inc. (Berkshire) adquiere, a través de New Fol, Inc., todos los activos de Fruit of the Loom.

En México, Berkshire adquiere indirectamente a las subsidiarias de Fruit of the Loom.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la Ley Federal de Competencia Económica (L.F.C.E.).

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 20 de junio de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

2. J.P. Morgan Chase & CO/Grupo Marzam, S.A. de C.V.

Transacción notificada

La adquisición de acciones representativas del capital social de Grupo Marzam, S.A. de C.V. (Grupo Marzam) por parte de J.P. Morgan Chase & CO (J.P. Morgan) a través de diversos fondos de inversión.

Así J.P. Morgan será el propietario indirecto de las subsidiarias de Grupo Marzam.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la L.F.C.E.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 20 de junio de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

3. Inmobiliaria Río la Silla, S.A. de C.V./Landmark la Silla, S.A. de C.V.

Transacción notificada

La fusión entre Inmobiliaria Río la Silla, S.A. de C.V. y Landmark la Silla, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como fusionante y desapareciendo la segunda como fusionada.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la L.F.C.E.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 13 de junio de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

4. Persona física/Gcanada, S.A. de C.V.

Transacción notificada

La compra por parte de una persona física de acciones representativas de capital social de Gcanada, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la L.F.C.E.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 29 de mayo de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

5. Soluciones para las Casas, S. de R.L. de C.V./Maderería del Norte, S.A. de C.V.

Transacción notificada

La adquisición por parte de Soluciones para las Casas, S. de R.L. de C.V. de la mayor parte de los activos de Maderería del Norte, S.A. de C.V. y la totalidad de las acciones representativas del capital social de Servicios Maderería del Norte, S.A. de C.V., propiedad de diversas personas físicas.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la L.F.C.E.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 6 de junio de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

6. SEB, S.A./Vistar, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Tiene como antecedente un proceso en Francia por el que SEB, S.A. (SEB) adquiere la división de productos electrodomésticos pequeños de Moulinex, S.A. Como resultado de esta operación internacional, SEB adquirirá en México acciones representativas del capital social de Vistar, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la L.F.C.E.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 13 de junio de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

7. EnerSys Holdings, Inc./Power-Sonic, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Tiene como antecedente una operación a nivel internacional mediante la cual EnerSys Holdings, Inc., (Energys) adquiere acciones y activos de sociedades de Subdivisión de Energía Almacenada perteneciente a Invensys plc.

En México, EnerSys adquirirá indirectamente el control accionario de Power-Sonic, S.A. de C.V. y dos bienes inmuebles localizados en Tijuana, Baja California donde se ubica una planta maquiladora de baterías industriales. Las partes negociaron una cláusula de no competencia que se ajusta a los criterios que la Comisión ha aplicado en otros casos.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la L.F.C.E.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 20 de junio de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

8. GE Capital CEF México, S.A. de C.V./Grupo de Negocios de Equipo Electrónico

Transacción notificada

Tiene como antecedente el procedimiento de quiebra de la empresa Comdisco, Inc. y subsidiarias. Como resultado General Electric Capital Corporation (GE Capital) adquiere activos de Grupo de Negocios de Equipo Electrónico (NEE) y del Grupo de Negocios de Equipo Científico y de Laboratorio.

En México, GE Capital a través de GE Capital CEF México, S.A. de C.V., adquirirá los activos y pasivos actualmente parte del grupo NEE.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la L.F.C.E.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 20 de junio de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

9. Whirlpool Corporation/Vitromatic, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la adquisición por parte de Whirlpool Corporation (Whirlpool) de títulos representativos del capital social de Vitromatic, S.A. de C.V., sociedad que surgió de la coinversión entre Whirlpool y Vitro, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la L.F.C.E.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 20 de junio de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

II. Investigaciones de oficio

10. Presunta comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de cerveza

Investigación

En marzo de 2000, la Comisión inició una investigación de oficio para determinar la existencia de presuntas prácticas monopólicas relativas en el mercado de cerveza.

Los agentes económicos involucrados son Grupo Modelo, S.A. de C.V. y diversas empresas relacionadas (en conjunto Modelo).

El 15 de mayo de 2000, Especialidades Cerveceras, S.A. de C.V. (ECSA) presentó una denuncia en contra de Modelo, por la presunta comisión de prácticas monopólicas relativas consistentes en la celebración de contratos con cláusulas de exclusividad para la distribución de cerveza. Dicha denuncia fue integrada al expediente de la investigación de oficio iniciada en virtud de que trataba de hechos coincidentes a los investigados.

En septiembre de 2000, la Comisión emplazó a Modelo, imputándoles la comisión de una práctica monopólica relativa consistente en la celebración de contratos cuyo objeto o efecto fue desplazar indebidamente a otros agentes económicos impidiéndoles sustancialmente su acceso al mercado, mediante la venta de sus productos sujeta a la condición de no vender bienes producidos, procesados, distribuidos o comercializados por un tercero.

El 23 de mayo de 2001, ECSA se desistió de su denuncia presentada.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 23 de mayo de 2002, resolvió que no se acreditó la práctica monopólica relativa imputada a Modelo consistente en la venta o transacción sujeta a la condición de no usar, vender o proporcionar los bienes producidos, procesados, distribuidos o comercializados por un tercero.

11. Presuntas prácticas monopólicas absolutas en la distribución y comercialización de cerveza

Investigación

La Comisión acordó iniciar el 19 de enero de 2000 una investigación de oficio al tener conocimiento de la posible existencia de prácticas monopólicas absolutas por parte de Grupo Modelo, S.A. de C.V. (Modelo) y Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. (CCM), consistentes en la elevación concertada de precios de venta de cerveza en el territorio nacional.

Representantes legales de Modelo y de CCM comparecieron voluntariamente a la Comisión a presentar compromisos en términos de lo dispuesto por el artículo 41 del R.L.F.C.E., acordándose suspender el procedimiento de investigación por lo que respecta a estas dos empresas hasta en tanto la Comisión analizara la propuesta de compromisos y emitiera la resolución correspondiente.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 11 de abril de 2002, resolvió terminar anticipadamente el procedimiento para Modelo y CCM, al aceptar los compromisos propuestos por las partes.

III. Asuntos Diversos

12. Licitación sobre una instalación de uso público en el puerto de Ensenada, Baja California

Transacción notificada

Mediante escritos presentados a esta Comisión, se dio aviso sobre la intención de Maersk Tenedora México, S.A. de C.V. (Maersk) y Soporte Intermodal Mexicano de Contenedores, S.A. de C.V. (Soporte) para

participar en la licitación pública sobre la cesión parcial de derechos y obligaciones para el establecimiento, uso, aprovechamiento y explotación en una instalación de uso público, para la prestación de los servicios de: i) estacionamiento para unidades de autotransporte; ii) restaurante; iii) bodega de almacenamiento, etiquetado, embalaje y maniobras de carga en general; y iv) limpieza y reparación de contenedores, en el puerto de Ensenada, Baja California.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 4 de octubre de 2001, emitió opinión favorable sobre la participación de Maersk y Soporte en la licitación de referencia.

13. Licitación pública para la prestación de servicios de apoyo a actividades marítimas y subacuáticas en el puerto de Coatzacoalcos, Veracruz

Transacción notificada

Mediante escrito presentado a esta Comisión, se dio aviso sobre la intención de Petrosub Sureste, S.A. de C.V. (Petrosub) para participar en la licitación para el otorgamiento de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de concesión, para el establecimiento de una instalación para la prestación de servicios de apoyo a actividades marítimas y subacuáticas.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 20 de febrero de 2002, emitió opinión favorable respecto a la participación de Petrosub en la licitación pública de referencia.

14. Licitación para establecer un taller mecánico en el puerto de Veracruz

Transacción Notificada

Solicitud de opinión favorable por parte de Tracto Remolques y Refacciones del Golfo, S.A. de C.V. (Tracto Remolques), para participar en la licitación pública respecto de la cesión de derechos y obligaciones para el establecimiento, uso, aprovechamiento y explotación de una superficie terrestre de un taller mecánico en la parte norte del puerto de Veracruz, Veracruz.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 21 de junio de 2001, resolvió emitir opinión favorable a Tracto Remolques sobre su participación en la licitación referida.

México, D.F., a 23 de agosto de 2002.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, **Luis A. Prado Robles**.- Rúbrica.

(R.- 166708)